CÓDIGO DE VERIFICACIÓN
11915947591427

FIRMADO POR:

MURILLO INJOQUE Maria Isabel (FAU20556097055)

Resolución Directoral
Nº 00038-2018-SENACE-PE/DEIN

Lima, 12 de octubre de 2018

VISTOS: *(i)* el Trámite N° A-CLS-00233-2018 de fecha 23 de agosto de 2018, que contiene la Solicitud de Clasificación del Proyecto *"Mejoramiento del Sistema de Agua del Servicio de Riego del Canal La Variante I del distrito de Querecotillo, provincia de Sullana, departamento de Piura",* presentado por la Municipalidad Distrital de Querecotillo; y, *(ii)* el Informe N° 00139-2018-SENACE-PE/DEIN de fecha 12 de octubre de 2018, emitido por la Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Infraestructura del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – Senace;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29968, se creó el Senace como organismo público técnico especializado, con autonomía técnica y personería jurídica de derecho público interno, adscrito al Ministerio del Ambiente, encargado de, entre otras funciones, revisar y aprobar los Estudios de Impacto Ambiental detallados regulados en la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental y sus normas reglamentarias;

Que, mediante Decreto Supremo N° 006-2015-MINAM, se aprobó el cronograma de transferencia de funciones de las autoridades sectoriales al Senace, en el marco de la Ley N° 29968;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 194-2017-MINAM, se aprobó la culminación del proceso de transferencia de funciones del subsector Agricultura del Ministerio de Agricultura y Riego al Senace, estableciéndose que a partir del 14 de agosto de 2017, dicha entidad es la autoridad ambiental competente para la revisión y aprobación de los Estudios de Impacto Ambiental Detallados – EIA-d, sus respectivas actualizaciones o modificaciones, Informes Técnicos Sustentatorios, solicitudes de clasificación y aprobación de Términos de Referencia, acompañamiento en la elaboración de Línea Base, Plan de Participación Ciudadana y demás actos o procedimientos vinculados a las acciones antes señaladas;

Que, mediante Decreto Supremo N° 009-2017-MINAM, el Ministerio del Ambiente aprobó el Reglamento de Organización y Funciones y, con ello, la nueva estructura orgánica del Senace, donde la Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Infraestructura (DEIN), es la encargada de evaluar los proyectos de irrigación y proyectos de obras de defensa ribereña correspondientes al sector agricultura, que se encuentran dentro del ámbito del SEIA;

Que, la Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Infraestructura (DEIN) realizó la revisión del expediente sujeto a evaluación, identificándose la existencia

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://www.senace.gob.pe/verificacion, ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.

de observaciones que impiden la continuación del procedimiento; por lo que, mediante Auto Directoral N° 004-2018-SENACE-PE/DEIN de fecha 10 de setiembre de 2018, se requirió al Titular cumpla con presentar la información y/o documentación destinada a subsanar las observaciones indicadas en el Informe N° 017-2018-SENACE-PE/DEIN, en el plazo máximo de diez (10) días hábiles, bajo apercibimiento de tener por no presentada la solicitud y, en consecuencia, no admitirse a trámite el mismo; tal como señala el artículo 134 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, el Auto Directoral N° 004-2018-SENACE-PE/DEIN fue notificado al titular el 11 se setiembre de 2018, tal y como consta en la Notificación Electrónica Nº 201-2018-SENACE-PE/DEIN; por lo que computados el plazo concedido al titular, sumado al plazo adicional relacionado con el término de la distancia, conforme a lo indicado en el Reglamento de Plazos de Término de la Distancia y Cuadro General de Términos de la Distancia, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 288-2015-CE-PJ, determina que el término máximo para la presentación de la documentación requerida para admitir a trámite el expediente se cumplió el 28 de setiembre de 2018.

Que, habiendo transcurrido el plazo mencionado sin que Municipalidad Distrital de Querecotillo haya presentado la subsanación respectiva; la DEIN, mediante Informe N° 00139-2018-SENACE-PE/DEIN de fecha 12 de octubre de 2018, concluyó con hacer efectivo el apercibimiento y declarar como no presentado el expediente correspondiente a la solicitud de clasificación del Proyecto "*Mejoramiento del Sistema de Agua del Servicio de Riego del Canal La Variante I del distrito de Querecotillo, provincia de Sullana, departamento de Piura";* relacionado con el Trámite A-CLS-00233-2018 de fecha 23 de agosto de 2018;

Que, el citado Informe forma parte integrante de la presente Resolución Directoral, en aplicación del numeral 6.2 del artículo 6° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29968, la Ley N° 27446, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, el Decreto Supremo N° 009-2017-MINAM, el Decreto Supremo N° 006-2015-MINAM, el Decreto Supremo N° 019-2012-AG, el Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM, la Resolución Ministerial N° 194-2017-MINAM, y demás normas complementarias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Declarar como **NO PRESENTADO** el expediente correspondiente a la solicitud de clasificación del Proyecto "*Mejoramiento del Sistema de Agua del Servicio de Riego del Canal La Variante I del distrito de Querecotillo, provincia de Sullana, departamento de Piura"* presentado por Municipalidad Distrital de Querecotillo, conforme a los fundamentos y conclusiones del Informe N° 00139-2018-SENACE-PE/DEIN de fecha 12 de octubre de 2018, que forma parte integrante y se adjunta como anexo de la presente Resolución Directoral.

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución Directoral y el informe que la sustenta, a la Municipalidad Distrital de Querecotillo, para conocimiento y fines correspondientes.

.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://www.senace.gob.pe/verificacion, ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.

Artículo 3.- Publicar la presente Resolución Directoral y el informe que la sustenta en el Portal Institucional del Senace (www.senace.gob.pe), a fin de que se encuentre a disposición del público en general.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

María Isabel Murillo Injoque
Directora de Evaluación Ambiental
para Proyectos de Infraestructura
Senace

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://www.senace.gob.pe/verificacion, ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.